

**Herramienta de Gestión: “Texto Único de Procedimientos
Administrativos - TUPA”
Noviembre 2023**

	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Gerente de Administración y Finanzas (d)	
Revisado por:	Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática (e)	
	Gerente de Comercio Tradicional (e)	
	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Homologado por:	Analista de Planeamiento	
Aprobado por:	Gerente General	

Control de Cambios

Fecha	Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
Diciembre 2019	00	Versión aprobada	Resolución N° 054-2019- de fecha 19/12/2019
Mayo de 2023	01	Adecuado a nuevo Formato	Según Decreto Supremo N° 164-2020 – PCM Que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión bajo control, de fecha 4-10-2020.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "Empresa Nacional de la Coca S.A."

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Obtención Licencia para comercializar Hoja de Coca, en el mercado tradicional"

Descripción del Procedimiento

Procedimiento a través del cual, los Comerciantes tienen la oportunidad de contar con Licencia de autorización para comercializar hoja de coca y derivados en el mercado tradicional durante tres años, por ser un producto sujeto a fiscalización

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe de Sucursal o Administrador de Agencia de la Empresa Nacional de la Coca S.A, según corresponda.
- 2.- Copia de DNI. Fe datado o legalizada del documento de Identidad
- 3.- Comprobante de pago por derecho de comercialización.
- 4.- Declaración Jurada, de no tener antecedentes policiales, judiciales, ni estar inmerso en investigaciones por tráfico ilícito de drogas.

Formulario

Canales de atención

Atención Presencial: Tenerías 103 San Sebastián-Cusco, Sedes Sucursales o Agencias de ENACO S.A

Pago por derecho de comercialización:

Monto: 1.3% de la UIT

Modalidad de pago:

Caja de la Entidad
Efectivo:
En Soles

Plazo de atención

30 días
Promedio

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa- de la recepción de documentos

Sedes y horarios de atención

Calle tenerías 103 San Sebastián-Cusco, sedes Sucursales o Agencias de ENACO S.A.
Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:15.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "Empresa Nacional de la Coca S.A."
Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario de Sucursales y Agencias

Unidad de organización responsable de aprobar la

Gerencia de Comercio Tradicional

Consulta sobre el procedimiento

 Página web: <http://www.enaco.com.pe/> correo electrónico postmast@enaco.com.pe, mesadepartes@enaco.com.pe, celular 944086570.

Teléfonos: Agencia Cusco celular 980574761, Agencia Ayacucho Celular 966358303, Sucursal Quillabamba celular 984108719, Agencia Trujillo celular 949141051, Sucursal Huancayo celular 954175041; Agencia Juliaca celular 951290502.

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Sucursal o Administrador de Agencia	Gerente de Comercio Tradicional
Apelación	Gerente de Comercio Tradicional	Gerente General
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo designarse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que se eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículo	Denominación	Tipo	Numero	Fecha Publicación
4.4. y 6	Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.	Decreto Legislativo	Nº 1241	26 de setiembre 2015
10.2	Reglamento del Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas	Decreto Supremo	Nº 006-2016-IN	25 de junio 2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "Empresa Nacional de la Coca S.A."

Denominación del Procedimiento Administrativo

Renovación y habilitación para comercializar Hojas de coca, en el mercado tradicional. (Anual)

Descripción del Procedimiento

Procedimiento a través del cual Comerciantes, tienen la oportunidad de renovar su Licencia de autorización para comercializar hoja de coca y derivados en el mercado tradicional, por un periodo de un año, por ser la hoja de coca un producto sujeto a fiscalización.

Requisitos

1. Solicitud dirigida al Jefe de Sucursal o Administrador de Agencia de la Empresa Nacional de la Coca S.A, según corresponda.
2. Comprobante de pago por derecho de comercialización
3. Declaración Jurada, de no tener antecedentes policiales, judiciales, ni estar inmerso en investigaciones por tráfico ilícito de drogas.

Formulario

Canales de atención

Atención presencial: Tenerías 103 San Sebastián – Cusco; Sedes Sucursales o Agencias de ENACOS S.A.

Pago por derecho de revalidación:

Monto: 1.2 % de la UIT

Modalidad de pago:

Caja de la Entidad
Efectivo:
En Soles

Plazo de atención

01 día
Promedio

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – La petición se considera aprobada

Sedes y horarios de atención

Calle tenerías 103 San Sebastián-Cusco, sedes Sucursales o Agencias de ENACO S.A.
Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:15.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "Empresa Nacional de la Coca S.A."
Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario de Sucursales y Agencias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Comercio Tradicional

Consulta sobre el procedimiento

 Página web: <http://www.enaco.com.pe/> correo electrónico postmast@enaco.com.pe, mesadepartes@enaco.com.pe, celular 944086570.

Teléfonos: Agencia Cusco celular 980574761, Agencia Ayacucho Celular 966358303, Sucursal Quillabamba celular 984108719, Agencia Trujillo celular 949141051, Sucursal Huancayo celular 954175041; Agencia Juliaca celular 951290502.

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Sucursal o Administrador de Agencia	Gerente de Comercio Tradicional
Apelación	Gerente de Comercio Tradicional	Gerente General
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo designarse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que se eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículo	Denominación	Tipo	Numero	Fecha Publicación
4.5. y 6	Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.	Decreto Legislativo	Nº 1241	26 de setiembre 2015
10.2	Reglamento del Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas	Decreto Supremo	Nº 006-2016-IN	25 de junio 2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "Empresa Nacional de la Coca S.A."**Denominación del Procedimiento Administrativo****"Solicitud de acceso a la información que posee o produce el ENACO S.A."****Descripción del Procedimiento**

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

1. Formato de solicitud virtual remitida al correo electrónico: transparencia@enaco.com.pe y dirigida al Responsable de Entrega de la Información de Transparencia", requiriendo información de ENACO S.A. establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 y Reglamento D.S. N° 072- 2003-PCM, Directiva N° 001- 2017-PCM/SGP y el "Lineamiento Corporativo de Transparencia en la Gestión de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".
2. Constancia de pago de la Información solicitada, según medio de entrega:

Formulario**Canales de atención**

Atención Presencial: Tenerías 103 San Sebastián-Cusco, Sedes Sucursales o Agencias de ENACO S.A

Pago por derecho de tramitación:

- Copia simple formato A4: S/ 010 (por unidad)
- Información en CD: S/ 1.00 (por unidad)
- Información por correo electrónico: gratuito

Modalidad de pago:Caja de la Entidad
Efectivo:
En Soles**Plazo de atención**10 días
Hábiles**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atenciónCalle tenerías 103 San Sebastián-Cusco, Sede de la Oficina de Comercio Industrial -Lima, sedes Sucursales o Agencias de ENACO S.A.
Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:15.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "Empresa Nacional de la Coca S.A."
Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Tramite Documentario de ENACO S.A., Calle tenerías 103 San Sebastián-Cusco, en forma virtual o presencial.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretario Letrado – de Directorio

Consulta sobre el procedimiento

Página web: <http://www.enaco.com.pe/> correo electrónico postmast@enaco.com.pe, mesadepartes@enaco.com.pe, celular 944086570.

Instancia de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base Legal

Artículo	Denominación	Tipo	Numero	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20	Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11 de diciembre de 2019
4, 5,5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento DE LA LEY DE Transparencia y acceso a la información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07 de agosto de 2003
6, 7, 9, y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07 de enero de 2017